



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

doscientos (cuarenta) y nueve
cincuenta

Numero ciento sesenta y cuatro

En la ciudad de la Habana a trece de Junio de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Cavallés y Ben, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece Don Sixto Bravo Villalón, mayor de edad, Capitán retirado del Ejército español, inscripto en el Registro de españoles que se lleva en este Consulado, con cédula de nacionalidad del corriente año y vecino de esta ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conté en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que revoca el poder que confirió a Don Juan Piñero Sicilia, apoderado de Claros Pauros y vecino de Madrid, para el cobro de su pensión como retirado de guerra, dejándole en su buena opinión y fama. Con-
tina manifestando el compareciente, que confiere poderes especiales, tan bastante como en derecho se requiera o fuere necesario a favor de Don Emilio Ynfesta Barés, habilitado de Claros Pauros con domicilio en Madrid, para que en nombre y representación del otorgante autorice, cobre y pague los haberes tanto atrasados como los que en lo sucesivo devengan, ante los Ministros, Dirección general de la Guerra y Claros Pauros, Delegación de Hacienda o Centro que correspondiera en concepto de Capitán de Infantería retirado del Ejército español, practicando al efecto, liquidaciones y ajustes, aprobándolos o impugnándolos, fijando sus alcances definitivos y firmando de lo que percibiere ya a favor de la persona, funcionarios u oficina

Revocacion de
poder y mandatos
por Don Sixto
Bravo a favor
de Don Emilio
Ynfesta

Se libró numero
Copia al compare-
ciente en la
forma de su obli-
gacion.

Cavallés

que verifique el pago los recibos, nóminas, nominellas y demas documentos que
se le exijan. Y por último para que inese expediente de rehabilitación
en el caso de que hubiere sido dado de baja en nómina, acudiendo á los
referidos Ministerios, Dirección general de la Armada y Claus Parias, Juzga
dos, Tribunales y demas centros, practicando cuantas diligencias se
le ofrezcan y presente ciertos, légitimos, documentis y demas medios
de prueba, pudiendo interponer recursos y sustituyendo este poder
revocar substitutos y nombrar otros. Qui lo dice y otorga, siendo testis
por instrumentales Don Carlos Frigoyes Salomon y Don Joaquín
Abella Mateo, ambos mayores de edad, emplesados, de este número,
que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en
este acto. Y entendido todo de un decreto á leer por sí este documen
to por un acuerdo precedi á la lectura íntegra de su contenido, en cuyo
contenido se ratifica el otorgante firmados Carlos Frigoyes y Joaquín
De todo lo cual, de acuerdo al Compromiso y testigos, de mi profes
cion y precindidos con arreglo á lo dicho, yo, el infrascripto Consul
de España doy fe. -

Pictombraro
y de Villalón

Carlos Frigoyes

Joaquín Abella



Por te mi
P. Casanilla

is qu
rum
abo
aga
le
edro
der
tali
in
io,
oy
um
yo
yo
of
ul
or

CONSULA

H

[Faint handwritten text, possibly a list or notes]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

Numero ciento sesenta y cinco



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

En la ciudad de la Habana a trece de Junio de mil novecientos diez,
ante mi, Don Pedro Carranilles y Peon, Consul de España en esta residen-
cia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en dis-
trito, comparece: Don Alejandro Garcia Suarez, mayor de edad, del
Comercio y vecino de Consolacion del Norte, en la provincia de Pi-

Poder especial
por Don Alejandro
Garcia Suarez a favor de
Don Emilio Fernandez y Me-
nendez y John

nar del Rio y accidentalmente en esta ciudad. Manifiesta hallarse
en el pleno goce de sus derechos civiles y que nada le obsta en contrario,
y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y
espontaneamente dice: Que confiere poder especial tan bastante como en
derecho se requiera o fuere necesario a favor de Don Emilio Fernandez Menendez
ex-Consul de Cuba en Gijón - España - mayor de edad, propietario y vecino de

Madrid y a Don Jacobo Ruibal Soto, mayor de edad, del Comercio y vecino
de Jovellanos en esta Isla, para que conjunta o separadamente y en nom-
bre y representacion del otorgante puedan: Primero. - Para que reclamen, co-
bran y perciban del Estado español, en la oficina correspondiente, todo cuanto

Se libro primero
copio al compra
reciente en la fe
cha de mi otor-
gamiento.

correspondiere al exponente por todos conceptos, sean los que fueren, y desde
luego, lo que resulte a su favor por haberse pecunialmente devengado como
primer Teniente que fue de la Compañia movilizada Casadones de Con-
solacion del Norte, afectá al segundo Tercio del Bombero. Segundo. -

Para que retengan, requiridos, cobren y perciban en total importe en la
clave de títulos, residuos o moneda en que se ordene el pago; vendan
los títulos, y hechen todo metálico lo que sea a esta Ciudad. Tercero. -
Para que puedan vender dichos alcances en todo o en parte, otorgando

Carranilles

escrituras con todos los requisitos que se exigen y prescribiendo y girando
el oportuno a que acreditan los créditos que se le adeudan. Cuarto. Pa-
ra que sustentay este mandado en todo o en parte, revoquey sub-
tituloy y nombrey otros. Asi lo dice y otorga, siendo testigos de con-
ciencia y a la vez instrumentales Don José Cuervo Bodes y
Don Joaquin Abella Mateo, ambos mayores de
edad, del comercio y empleado respectivamente y
vecinos de esta ciudad, que me aleguan no tener impe-
dimiento alguno legal para ello en este acto y ser el otorgante el que
se dice y comparece. Y enterados todos de su contenido a leer por un
este documento por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del
mismo en cuyo contenido se ratifico el otorgante, firmando
con los testigos y compareces. De todo lo cual, de conocer a los
citados testigos, de su profesion y vecindad con referencia a
su dicho yo, el infrascripto Consul de España doy fe. =

Alexandro Garcia

Don Cuervo Joaquin Abella



Ante mi
P. Casanilla

ando
. Pa
ubs
ow
y
le
y
pe
qu
ri
uf
udo
ls
á
!
z



CONSULADO
EN
HABANA

P
M
A
M

S
al
fech
lo
pu
Qua
2



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento sesenta y seis.

En la ciudad de la Habana a trece de Junio de mil novecientos diez, ante mí,
Don Pedro Carrilley y Peon, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como
tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece:
Don José Guerraica mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor
español "Riojano" de la matrícula de Bilbao del que es consignatario el señor Don
H. Astorqui, en esta plaza. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles
y que nada le obsta en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria
para este acto libre y espontáneamente dice: Que lito y provisto de todo lo
necesario para una buena navegación y con la documentación a bordo, salió con
el buque de un mundo del puerto de Liverpool a 15^{ta} de la madrugada del catorce al
quince de Mayo próximo pasado con destino a este de la Habana haciendo escala
en Parages, Bilbao, Santander, Coruña y Vigo y fondeando en este puerto a 21^{na} 30^{ma}
de la madrugada del once al doce del corriente mes. Que durante la navegación han
ocurrido entre otros los acontecimientos que voy a relatarle a continuación y a cuyo fin
el Capitán comparecienete pone de manifiesto el cuaderno de bitácora de un referido
buque en el que consignara los hechos siguientes: Siupladura del dos al tres de Junio.
Viento fresco y mar gruesa que continuamente cubria a todas las cubiertas y el buque no
cena un momento de dar balanzas. Durante la noche sigue el viento fresco y algo
mar a proa con chubascos y la mar en aumento. En idéntica forma continúa la siupla-
dura siguiente; por la noche sopla muy duro el viento, con chubascos fuertes, las mareas muy
gruesas del S.O. y O, cubriendo con fuerza a todas las cubiertas manteniendo siempre lle-
nas de agua; a las 14^{as} un golpe de mar amenaza la defensa de fuera de la tubería de va-
por en la cubierta de popa, al resto de la noche sopla muy duro y el buque trabaja muchísimo

Protesta de
averías de
mar.

Se hizo copia
al Capitán en la
fecha que forma
lo presente
protesta

Carrilley

mo con las grandes batallas y cabezadas que le hacen dar las mares gruesas y encorvadas
del S.O. y O. Por la mañana sigue el tiempo muy duro y las mares encorvadas a bordo por
todas partes; en las grandes cabezadas el buque, la helice fuera del agua se ve involuntariamente
terminando de esta forma la singlatura. En la del cuatro al cinco no vario el tiempo
en nada hasta por la noche en que cede rapidamente el viento, y bien las mares
continuan gruesas y tendidas. Asi mismo hace constar el Capitany compareciente que
al punto alzado al anuelle mismo cuatros de San José y sobre las 12^h de la noche
del día de ayer doce del que curso, el guardiay avisó que habia fuego en la gambuzia
situada sobre la cubierta de popa; un pedecito de tiempo se puso la maniguera y se
mandó picar el caballo aplicándole el chorro de agua al fuego que se veia arder
dentro de la misma gambuzia; tan pronto como se pudo penetrar dentro, entre todos
los tripulantes allí reunidos empezamos a sacar cajas de provisiones y latas de
opio pertenecientes a la carga que estoban allí ardiendo, y como el fuego seguia
en cubierta amenazando propagar a otras partes del buque se mandó hacer
al agua todo lo que ardía; a los quinze ó veinte minutos se apago todo
disponiendo el peligro de incendios. Del siniestro se voló las faltas siguientes:
cinco latas de aceite oliva, un barril de cerveza, una caja vidra, dos latas de y otras
menudencias, resultando ademas con averia varias cajas mas de opio, perte-
necientes a las provisiones del buque. Es en consecuencia y en virtud de lo re-
latado anteriormente y para que en ningún tiempo pueda hacerse cargo
por las averias que resulten al buque de un modo, tanto en un caso, a pa-
so y medio como en la carga que conduce, hace las protestas necesarias con
arreglo a derecho, contra cargadores, receptores, aseguradores y demas que ha-
ya lugar y correspondia, reservándose el derecho de cumplir esta protesta

y de hacerlo judicialmente en caso de discordia, toda vez que no es responsable de los daños, que hayan podido originarse en el buque ó en la carga, sean estos por movimiento de estiba, demoras de los puertos u otras circunstancias, así como las producidos por incendio. Que lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales Don Luis Paganetto Pozo y Don Ramón Jover Peña, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento alguno legal para urlo en este acto. Y enterado todos de su contenido á leer por sí este documento por un acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el compareciente, firmando con los testigos y comparentes. De todo lo cual, de acuerdo al Capitán y testigos y de cuanto el presente contiene yo,
 J. ^{Comun} ~~Comun~~ de España doy fe = entre paréntesis = vicarious = no vale =
 entre líneas = Comun = vale =

José Guerrica

Luis Paganetto Ramón Jover



Ante mí
 P. Casavilla



CONSULADO
E
HA

L
l
n
a
u
o
co

S
co
r
f
g
P
a



Número ciento sesenta y siete.

En la ciudad de la Habana á colorce de Junio de mil novecientos diez, ante mi Don Pedro Cavaniilles y Peon, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece:

Don Ysidoro Laurieta y Velasco, mayor de edad, del comercio, conuoto y vecino de esta Ciudad.

Licencia marital por Don Ysidoro Laurieta a favor de su esposa Doña Octaviana Blanco y Gutierrez

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conte en contrario y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice: Que confiere licencia marital, amplia, tout hautouté como en derecho se requiera o fuere necesario, para que en unos

de mi hija de nueve años llamada Carmen, habida en el matrimonio, viajes por territorio español y embarquen en el puerto que sea mas conveniente, practicando bien por si o por medio de tercera persona las gestiones necesarias para que no les pongan impedimento a la hora de emprender viaje para este puerto de la Habana.

Qui lo dice, siendo testigos instrumentales Don Carlos Trigo y Salomon y Don Joaquin Abella y Matos, ambos mayores de edad, empleados y de este vecindario, que me aseguran no

haber impedimento alguno para el cumplimiento de lo que se pide.

En fe y verdad doy fe en este Consulado y su distrito, a los diez dias del mes de Junio de mil novecientos diez, en la ciudad de la Habana, a las once de la mañana.

Se libro primer copia al compareciente en la forma de un original.

Pedro Cavaniilles

tener impedimento alguno legal para serlo en este
acto. Y enterado todo de un derecho a leer por este
documento por un acuerdo procedi a la lectura inte-
gra del mismo y cuyo contenido se ratifica e otorga
te firmando con los testigos y conmigo. De todo lo
cual, de acuerdo al compareciente y testigos, de su
profesion y vecindad con referencia a un dicho, yo, el
infraescripto Consul de España doy fe. = entre líneas =
Octavia Blanco y Juliener = vale =

Isidro Carrizosa

Carlos Trigo y de

Juan de la Cruz



Ante mi
J. Carrizosa

to
ate
x-
an
o
m
el
m
ite
D



CONSULADO
E
HABANA

Se
al
m
for
m
Cuba



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

— *descientos (veinte) y tres* —
veinte

Numero ciento (veinte) ocho

Ratificación y Protocolización de protesta de averías

— de mar —

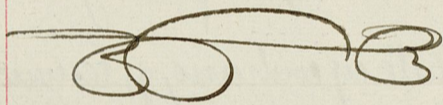
En la ciudad de la Habana a diez y siete de Junio de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Cavallés y Peón, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don Victor P. Vircaimo, mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor-como español "Buenos Aires" de la matrícula de Barcelona del que es inconguatario en esta plaza el señor Manuel Ochoy, Mani-
festa el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos ci-
viles y que nada le obsta en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontánea-
mente dice: Que es el Consulado General de España en Nueva York y con fecha once del mes en curso formuló protesta de averías de mar, a consecuencia de los malos tiempos sufridos con el buque de su mando en un viaje de travesía de España a aquel puerto, protesta que en este acto y de la forma mas solemne que en derecho se requiera ratifica en todas sus partes, requiriéndome a la vez para que la una a continuación, lo que verifico, quedando señalada con el número que se me abre a la fuente. Qui lo dice, siendo testigos mis-

Se libro copia
al compareciente
en la fecha en que
formuló la pre-
sente protesta
Cavallés

trinitales Don Tiburcio Urbani Omós y Don Felipe Ve-
nero Lecanda, ambos mayores de edad, del comercio y ve-
cinos de esta ciudad que me aseguran no tener impedi-
mento alguno legal para serlo en este acto. Y entera-
do todos de su derecho a leer por sí este documento por un
acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo al
cuyo contenido se ratifica el Capitán, firmando con los
testigos y conmigo. De todo lo cual, de conocer al
compareciente y testigos y documento el presente con-
tiene, yo, el infrascripto Consul de España doy fe.

T. Urbani

Felipe V. Lecanda



Vicente P. Lecanda

Ante mí
P. Casanilles



te
e
bi
ra
m
u
by
l
em
fe
div

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE NEW

PROFESSOR OF ENGLISH

PROFESSOR OF ENGLISH

NEW YORK, 13 DE JULIO DE 1933

*Decreto (Comunidad) con
Siete*

NUMERO SIETE!

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, á once de Junio de mil no-
vecientos diez: ANTE MI, Don Teodomiro Aguilar y Salas, Vice-Consul de Es-
paña, Encargado del Consulado general de la Nación en los Estados Unidos
de Norte América y á presencia de los testigos que se mencionarán

NUMERO SIETE.

COMPARECE

Don Victor Perez Vizcaino, Capitan del Vapor "BUENOS AIRES", de la ma-
trícula de Barcelona, de porte de tres mil doscientas veintiseis toneladas
propiedad de la Compañia Transatlántica Española, quien hallándose, á mi juicio
con la capacidad Vapor "BUENOS AIRES", acto, libre y espontáneamen-
te

Protesta de Averias.

Que á los efectos que correspondia formaliza la presente Acta de pro-
testa de Mar y me requiere para que designe en ella lo siguiente: Que es-
tando el Buque de su mando sano y fuerte y con el equipaje y costados, marinado y provisto
de todo lo necesario, incluso mástiles y aparejos para navegar, salieron de
Cádiz para este puerto de Nueva York el día treinta de Mayo á las dos de
la tarde, luego de recibidos á bordo la correspondencia, documentación y pa-
saje y que durante la travesía, ocurrieron los á continuación relatados



INCIDENTES

PRIMERA SINIESTRA.- Del día treinta al treinta y uno de Mayo, sin novedad
transcurrió la presente hasta la guardia de las veinte á las veinticuatro
horas en que se cubrió todo con una espesa neblina acompañada de
agualla y con mar llana y con brisa del Oeste Noroeste y sin otra novedad
llegaron á mediodía en que se situaron por latitud Estima y Longitud Crosi.

Nueva York, 12 de Junio de 1910

NÚMERO SIETE

NÚMERO SIETE.

COMPARACION

Veloz "BUENOS AIRES".

Protesta de Averías.

INCIDENTES

Nueva York, 12 de Junio de 1910



*doscientos (cincuenta) y cuatro
Segunda*

SEGUNDA SINGLADURA. = Del día treinta y uno al primero de Junio. = Sin novedad en la actual se dió toda fuerza de máquina a ferido el aparejo y gobernando al rumbo que se indica, con viento galeno del Oeste Noroeste, chubasquería

NUMERO SIETE!

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, á once de Junio de mil novecientos diez: ANTE MI, Don Teodomiro Aguilar y Salas, Vice-Cónsul de España, Encargado del Consulado general de la Nación en los Estados Unidos sin novedad en condas se llegó a las veinte horas en que se verificó la limpieza, terminando esta singladura sin otra novedad.

COMPARECE

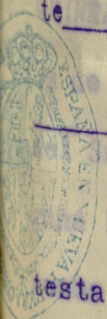
TERCERA SINGLADURA. = Del día primero al dos de Junio. = Sin incidente alguno. Don Victor Perez Vizcaino, Capitan del Vapor "BUENOS AIRES", de la matrícula de Barcelona, de porte de tres mil doscientas veintiseis toneladas propiedad de la Compañia Trasatlántica Española, quien hallándose, á mi juicio con la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente

MANIFIESTA

Que á los efectos que corresponda formaliza la presente Acta de protesta de Mar y me requiere para que consigne en ella lo siguiente: Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso máquinas y aparejos para navegar, salieron de Cádiz para este puerto de Nueva York el día treinta de Mayo á las dos de la tarde, luego de recibidos á bordo la correspondencia, documentación y pasaje y que durante la travesía, ocurrieron los á continuación relatados

INCIDENTES

PRIMERA SINGLADURA. = Del día treinta al treinta y uno de Mayo. = Sin novedad transcurrió la presente hasta la guardia de las veinte á las veinticuatro horas en que se cubrió todo con una espesa cerrazón acompañada de agualla y con mar llana y con brisa del Oeste Noroeste y sin otra novedad llegaron á mediodia en que se situaron por latitud Estima y Longitud Crosi.



Manifiesto

NUMERO SIETE!

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, a once de Junio de mil novecientos diez: ANTE MI, Don Teodoro Aguilar y Salas, Vice-Consul de España, Encargado del Consulado General de la Nación en los Estados Unidos de Norte América y a presencia de los testigos que se mencionarán

COMPARECE

Don Victor Perez Vizcaino, Capitan del Vapor "BUENOS AIRES", de la ma-
nuela de Barcelona, de porte de tres mil doscientas veintiseis toneladas
propiedad de la Compania Transatlantica Española, quien hallándose a mi juicio
con la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamen-

MANIFIESTA

Que a los efectos que corresponden formaliza la presente Acta de pro-
ceda de Mar y me reputo para que conste en ella lo siguiente: Que es
mandado a su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto
de todo lo necesario, incluso máquinas y aparatos para navegar, salieron de
Cádiz para este puerto de Nueva York el día treinta de Mayo a las dos de
la tarde, luego de recibidos a bordo los correspondientes documentos y pa-
saje y que durante la travesía, ocurrieron los a continuación relatados

INCIDENTES

PRIMERA SINGIADURA. Del día treinta al treinta y uno de Mayo. Sin nove-
dad trascendió la guardia de las veinte a las veintinueve
pro horas en que se cubrió todo con una espesa neblina acompañada de
aguila y con mar lina y con brisa del Oeste Noroeste y sin otra novedad
llegaron a mediodía en que se alzaron por latitudas y longitud Grosi.

Los Cuarenta y cinco
segunda

SEGUNDA SINGLADURA.=Del día treinta y uno al primero de Junio.=Al empezar la actual se dió toda fuerza de máquina afferado el aparejo y gobernando al rumbo que se indica, con viento galeno del Oeste Noroeste, chubasqueria de niebla, cielo cubierto, horizontes neblinosos y mar algo tendida del Noroeste y continuó en forma parecida hasta la guardia de las diez y seis á las veinte horas en que amaneció con viento del Cuarto Cuadrante galeno y sin novedad en sondas se llegó á las veinte horas en que se verificó la limpieza, terminando esta singladura sin otra novedad.

TERCERA SINGLADURA.= Del día primero al dos de Junio.= Sin incidente alguno que merezca anotarse se deslizó la presente en forma muy parecida á la anterior.

CUARTA SINGLADURA.=Del día dos al tres de Junio.= En condiciones analogas pasó la presente singladura, sin novedad que merezca detallarse

QUINTA SINGLADURA.=Del día tres al cuatro de Junio.=Principió la singladura de regular cariz; el viento fresquito del Sudoeste voló haciéndose fresco del Sur y levantando marejada; el cielo y horizontes se cubrieron cayendo alguna lluvia y á toda fuerza de máquina, aferrado el aparejo y gobernando al rumbo indicado. Durante la guardia de las cuatro á las ocho horas amocheció

de muy mal cariz con viento frescachón del Sur que levantaba mar gruesa y tendida llegando á las ocho horas con barómetros en continuo descenso. En la guardia de las ocho á las doce horas, refrescó el viento haciéndose duro del Sur, con mar gruesa, cielo semi-cubierto por chubascos de agua y viento y horizontes foscros dando el buque fuertes bandazos y rompiendo las mares inundando las cubiertas y sin otra novedad y de mal aspecto se llegó á las

doce horas. En la siguiente guardia el viento continuó duro del Sur al Sudoeste con mar gruesa y arbolada que embarcaba grandes rociones haciendo dar al buque continuos y violentos balances que le hacian padecer mucho en su casco y arboladura, continuando los frecuentes chubascos hasta la guardia de las diez y seis á las veinte horas, con viento duro del tercer Cuadrante y á rachas con mares gruesas y arboladas que hacian al buque trabajar con

Mr. G. ...

ARGUNA SINGLADURA = Del dia treinta y uno al primero de Junio = Al empezar la actual se dio toda fuerza de máquina atterado el aparejo y gobernando al rumbo que se indica, con viento Galeano del Oeste Noroeste, chubascueria de niebla, cielo cubierto, horizontes neblinosos y mar algo tendida del Nor-Oeste y continuó en forma parecida hasta la guardia de las diez y seis a las veinte horas en que amaneció con viento del Cuarto Guardante Galeano y sin novedad en sondas se llegó a las veinte horas en que se verificó la limpieza, terminando esta singladura sin otra novedad.

TERCERA SINGLADURA = Del dia primero al dos de Junio = Sin incidente alguno que merezca anotarse se dio alizo la presente en forma muy parecida a la anterior. En condiciones analogas a las de la anterior.

CUARTA SINGLADURA = Del dia tres al cuatro de Junio = Principio la singladura de regular cariz; el viento fresco del Sudeste voló haciendose fresco del Sur y levantando marejada; el cielo y horizontes se cubrieron cayendo una lluvia y a toda fuerza de máquina, atterado el aparejo y gobernando al rumbo indicado. Durante la guardia de las cuatro a las ocho horas amaneció de muy mal cariz con viento frescachón del Sur que levantaba mar gruesa y tendida llegando a las ocho horas con barómetros en continuo descenso. En la guardia de las ocho a las doce horas, refrescó el viento haciendose duro del Sur, con mar gruesa, cielo semi-cubierto por chubascos de agua y viento y horizontes foscos dando el puente fuertes bandazos y rompiendo las mares inundando las cubiertas y sin otra novedad y de mal aspecto se llegó a las doce horas. En la siguiente guardia el viento continuó duro del Sur al Sur-Sudeste con mar gruesa y arbolada que embarraba grandes raciones haciendo dar al puente continuos y violentos balances que le hacian parecer mucho en su casco y arboladura, continuando los fresqueros chubascos hasta la guardia de las diez y seis a las veinte horas, con viento duro del tercer Guardante y a rachas con mares gruesas y arboladas que hacian al puente trabajar con

de muy mal cariz con viento frescachón del Sur que levantaba mar gruesa y tendida llegando a las ocho horas con barómetros en continuo descenso. En la guardia de las ocho a las doce horas, refrescó el viento haciendose duro del Sur, con mar gruesa, cielo semi-cubierto por chubascos de agua y viento y horizontes foscos dando el puente fuertes bandazos y rompiendo las mares inundando las cubiertas y sin otra novedad y de mal aspecto se llegó a las doce horas. En la siguiente guardia el viento continuó duro del Sur al Sur-Sudeste con mar gruesa y arbolada que embarraba grandes raciones haciendo dar al puente continuos y violentos balances que le hacian parecer mucho en su casco y arboladura, continuando los fresqueros chubascos hasta la guardia de las diez y seis a las veinte horas, con viento duro del tercer Guardante y a rachas con mares gruesas y arboladas que hacian al puente trabajar con

*Arrecife (Arrecife) y seis
Sexta*

considerablemente en sus violentos y repetidos balances anegándose continuamente la cubierta, y cielo y horizontes cerrados por completo en nimbus que descargaba abundante lluvia llegándose á las veinte horas con el viento con tendencia al Oeste. En la guardia de las veinte á las veinticuatro horas SEPTIMA SINGLADURA. = Del día ocho al nueve de Junio. = De un modo analogo á la anterior se realizó la presente. cargaban fuertes chubascos, dando el buque fuertes cabezadas y balances que le hacian trabajar considerablemente volando el viento al Noroeste llegaron sin novedad al mediodía. La guardia de las diez y seis á las veinte horas.

SEXTA SINGLADURA. = Del día cuatro al cinco de Junio. = Dió principio despejando algo el cielo y horizontes; las mares gruesas y arboladas del Sudoeste y Oeste hacian dar grandes y continuos balances al buque que padecia mucho en su casco, máquina y aparejo lo cual ocasionó pequeñas averias. A consecuencia del tiempo y mares antes indicados el buque siguió trabajando considerablemente en sus violentos balances que anegaban las cubiertas, en las restantes guardias, durante las cuales y en casi todas las sondas acusaban líquidos del cargamento. Al finalizar la singladura el tiempo tendió á mejorar y los horizontes aclararon. Reservándose el derecho que en caso

SEPTIMA SINGLADURA. = Del día cinco al seis de Junio. = Con un tiempo y mares muy parecidos á los que descritos quedan en la singladura que precede comenzó la presente empezó esta singladura durante la cual y en la guardia de las cuatro á las ocho horas las sondas acusaron grasas y vinos del cargamento. Finalizó la presente despejando el cielo y volando el viento por el Oeste, y con marejada, del cuarto Cudrante, gruesa y buen horizonte. Avanzando

OCTAVA SINGLADURA. = Del día seis al siete de Junio. = El buque trabajó bastante durante toda esta singladura á consecuencia de los grandes cabezadas y fuertes balances originados por el viento y mares gruesas pero no se notó en la misma novedad ninguna que deba detallarse. Con cielo casi cubierto por Cirrus Stritus, buen horizonte, aunque un tanto calinoso, marejadilla llana y tendida gruesa del Norte y sin novedad finalizó la actual. Reservándose

Handwritten notes at the top of the page, including the word 'Atmosfera'.

abundantemente en sus violentas y repetidas balanzas anegándose continuamente en las cubiertas y cielo y horizontes cerrados por completo en nimbos que des- cargaba abundante lluvia llegando a las veinte horas con el viento con- secuencia al Oeste. En la guardia de las veinte a las veinticuatro horas el viento siguió duro con mareas muy gruesas del Oeste y Noroeste que des- cargaban fuertes chapascos, dando el puente fuertes cabezas y balanzas que la mar se bajaba considerablemente volando el viento al Noroeste llegaron a la novedad el mediodía.

Del día cinco al seis de Junio. = Dió principio despejando algo el cielo y horizontes; las mareas gruesas y arboladas del Suroeste y Oeste hacían dar grandes y continuas balanzas al puente que padecía mucho en su casco, máquina y aparato lo cual ocasionó pedruzcos averías. A consecuencia del tiempo y mareas antes indicados el puente siguió trabajando considerando solamente en sus violentas balanzas que anegaban las cubiertas, en las restantes guardias, durante las cuales y en casi todas las sondas se escuchaban ruidos de remolinos; el viento traspasó del Suroeste volando hacia el Este y las cubiertas se desahogaron. Al finalizar la singladura el tiempo tendió a mejorar y los horizontes aclararon por una gran parte pasando al despejado y tranquilo.

Del día cinco al seis de Junio. = Con un tiempo y mareas muy pesados a los que desiertos quedan en la singladura que precede comen- zando la presente empresa esta singladura durante la cual y en la guardia de las cuatro a las ocho horas las sondas se anegaron gruesas y vinieron del cargo- mento. Finalizó la presente despejando el cielo y volando el viento por el Este y con mareas gruesas, del cuarto durante, gruesas y buen horizonte.

Del día seis al siete de Junio. = El puente trabajó bastante durante toda esta singladura a consecuencia de los grandes cabezas y ruidos que se escuchaban en las sondas y mareas gruesas pero no se notó en la misma novedad ninguna que deba detallarse. Con cielo casi cubierto por gruesas nubes, continuando las frentes débiles hasta la tarde y tendida gruesa del Norte y a la novedad finalizó la actual.

Documento (Cinuenta y siete)

NOVENA SINGLADURA.=Del dia siete al ocho de Junio.=No dejó sentirse incidente alguno, durante el transcurso de éste singladura, que haya de mencionarse. =Victor P. Vizziano, =Enrique Aparicio, =Manuel Sanjuan, =Ante mí, el

Vice-Consul-Encargado, Teodomiro Aguilar. =Hay un sello en tinta que dice "Consulado general de España en Nueva York".
DECIMA SINGLADURA.=Del dia ocho al nueve de Junio.=De un modo analogo á la anterior se deslizó la presente.

ONCENA SINGLADURA. exactamente con su matrix á la que me remito y que
UNDECIMA SINGLADURA.=Del dia nueve al diez de Junio.= Se deslizó sin incidente ninguno y durante la guardiade las diez y seis á las veinte horas, que se custodia en la Cancilleria de este Consulado general y a instancia embracó el práctico de Nueva York, bajo cuyas indicaciones dieron fondo en del interesado expido la presente primera copia en cinco hojas de papel fo-la cuarentena á las diez y siete horas siendo admitidos por la Sandidad á libras, cubiertas y selladas con el de oficia.
libre plática.

En vista de los hechos anteriormente relatados ocurridos durante el viaje de Cádiz á este puerto y á fin de que no pueda seguirsele perjuicio alguno por las averias que en el buque de su mando ó carga confiada hubieren podido producirse, hace las protestas necesarias en Derecho contra el viento, el mar y demas elementos y contra los cargadores, receptores y aseguradores, así como contra quienes mas haya lugar, reservandose el derecho que en caso de discordia le conceden las leyes le conceden las leyes y afirmándose y ratificándose en todo lo declarado y protestado á presencia de los testigos Don Enrique Aparicio y Don Manuel Sanjuan, primero y segundo Oficiales, respectivamente del buque de referencia, quienes aseguran ser ciertas las manifestaciones hechas por el Capitan compareciente, segun consta en los Cuadernos de Bitácora, que exhiben, se dá por terminada esta protesta de Averias de la cual se levanta el Acta correspondiente.

Advertidos por mí los comparecientes de su derecho para leer por si mismos la presente Acta de Protesta y habiendo renunciado á él, procedí á verificarlo en alta voz, manifestando quedar enterados de su contenido en el cual se afirman y ratifican firmándola conmigo.

Del contenido de este Instrumento público y del conocimiento del otorgante

Don Manuel San Juan

NOVENA SINGIADURA. = Del diecisiete al ocho de Junio. = No dejó sentirse inci-
dente alguno, durante el transcurso de ésta singiadura, que haya de mencio-

DECIMA SINGIADURA. = Del día ocho al nueve de Junio. = De un modo analogo á la
anterior se deslizo la presente.

UNDÉSIMA SINGIADURA. = Del día nueve al diez de Junio. = Se deslizo sin inci-
dente alguno y durante la guardada las diez y seis á las veinte horas,
embarcó el práctico de Nueva York, bajo cuyas indicaciones dieron fondo en
la cuarentena á las diez y siete horas siendo admitidos por la Sanidad á
libre pláticas.

En vista de los hechos anteriormente relatados ocurridos durante el via-
je de ésta á este puerto y á fin de que no pueda seguirse perjuicio algu-
no por las averias que en el buque de su mando ó carga confidada hubieren po-
dido producirse, hace las protestas necesarias en Derecho contra el viento,
el mar y demás elementos y contra los cargadores, receptores y aseguradores,
tal como contra quienes mas haya lugar, reservándose el derecho que en caso
de discordia le conceden las leyes le conceden las leyes y afirmandose y re-
firiéndose en todo lo declarado y protestado á presencia de los testigos
Don Enrique Aparicio y Don Manuel San Juan, primero y segundo Oficiales, res-
pectivamente del buque de referencia, quienes aseguran ser ciertas las mani-
festaciones hechas por el Capitán competente, según consta en el Acta. Cuidar
non de Bitácora, que exhiben, se dá por terminada esta protesta de Averias de
la cual se levanta el Acta correspondiente. Junio, á las once y media horas.
Averidos por mí los competentes de su derecho para leer por sí mismos
la presente Acta de Protesta y habiendo renunciado á él, procedi á verificar
lo en esta voz, manifestando quedar enterados de su contenido en el cual se
firmen y ratifican firmándola conmigo. un tanto callado, ratificado por
Del contenido de este Instrumento público y del conocimiento del ofortante